



Protocolo de Actuación frente a la Vulneración de Derechos Jardín Infantil Tía Monona



Contextualización

1. Identificación del establecimiento

Campo	Detalle
Nombre del jardín infantil	Jardín Infantil Tía Monona
Código RBD (si corresponde)	
Sostenedor/a	Pedro Salgado
Dirección	Zañartu #1453, Miraflores
Comuna / Región	Viña del mar
Director/a o Encargado/a	Mariela González

2. Fundamentación y marco normativo

Es de suma importancia informar y educar al lector del presente documento las normativas, leyes, normas u otro que regule, vele y cuide el bienestar de las infancias y adolescencias en nuestro país, a continuación aparecerán una serie de escritos que informan sobre las garantías que tienen nuestros niños y niñas en nuestro estado.

Norma / instrumento	Aspectos relevantes para el protocolo
Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989)	Reconoce a niños y niñas como sujetos de derecho y establece el deber del Estado, la familia y la sociedad de protegerlos.
Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (2022)	Establece el Sistema de Garantías y Protección Integral, mandata la prevención, detección, denuncia y derivación oportuna de situaciones de vulneración de derechos.
Constitución Política de la República de Chile	Reconoce el interés superior del niño y la obligación del Estado de resguardar su protección integral.
Bases Curriculares de la Educación Parvularia (MINEDUC, 2018)	Plantean el derecho de los párvulos a recibir una educación de calidad en espacios seguros, inclusivos y protectores.
Orientaciones para elaborar protocolos de vulneración de derechos en establecimientos de educación parvularia (Subsecretaría de Educación Parvularia, 2023)	Entrega lineamientos para estructurar protocolos internos de actuación frente a sospecha o detección de vulneración de derechos.
Reglamento Interno y Manual de Convivencia del establecimiento	Define normas de convivencia, resguardo de la integridad y canalización de denuncias dentro de la comunidad educativa.



3. Definiciones operativas (glosario)

Para poder comprender, entender y utilizar por todos aquellos que componen nuestra comunidad educativa es que a continuación se desglosan una serie de conceptos con su definición correspondiente, para que sea una concepción universal.

- **Niño o niña:** Toda persona menor de 18 años, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley N° 21.430
- **Vulneración de derechos:** Toda acción u omisión que viole, afecte o ponga en peligro la integridad física, psicológica o emocional de un menor, dejando así sin efecto uno o más derechos del niño o niña, pudiendo o no constituir un delito.
- **Maltrato físico:** Toda acción que produce o tiene como resultado un daño físico, golpe o lesión producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.
- **Maltrato emocional o psicológico:** Acciones catalogadas como hostigamiento verbal por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, humillaciones, amenazas, rechazo, hostilidad, entre otros como aislamiento. Si un niño, niña o adolescente (N.N.A.) es testigo de violencia entre los padres y/o adultos que lo rodean también es una forma de violencia.
- **Maltrato por abandono o negligencia:** Falta de protección y/o cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo, como la omisión en la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, higiene, salud, contención afectiva y seguridad de un niño o niña.
- **Agresión sexual infantil (A.S.I.):** Toda clase de práctica sexual con un niño, niña o adolescente por parte de un adulto (sea o no un familiar o cuidador) que tenga una posición de autoridad o poder sobre este. Puede abarcar desde la exhibición de genitales hasta una violación; se incluye la explotación sexual y comercial de N.N.A.

Objetivos del protocolo

4. Objetivos general

Establecer lineamientos y procedimientos claros para la prevención, detección, actuación, denuncia y derivación oportuna frente a situaciones de vulneración de derechos que afecten a niños y niñas del Jardín Infantil Tía Monona.



4.1 Objetivos específicos

- Promover una cultura de respeto y buen trato.
- Entregar orientaciones al equipo educativo para actuar de manera oportuna, protegida y coordinada.
- Garantizar el resguardo del interés superior del niño o niña en todas las decisiones.
- Establecer canales formales de denuncia y derivación a redes externas.
- Fortalecer el trabajo colaborativo con las familias y la comunidad.

Descripción de los actores y acciones

5. Roles y responsabilidades

Actor	Responsabilidades frente a vulneración de derechos
Sostenedor/a	<ul style="list-style-type: none">• Aprobar y difundir el protocolo.• Proveer recursos para su implementación.• Asegurar la capacitación del personal.• Respaldar la actuación del equipo educativo en las denuncias formales.
Directora	<ul style="list-style-type: none">• Liderar la aplicación del protocolo.• Recibir y registrar las comunicaciones internas de sospecha o detección.• Gestionar la denuncia ante los organismos competentes.• Coordinar el acompañamiento al niño o niña y su familia.
Equipo educativo (educadoras y técnicos)	<ul style="list-style-type: none">• Observar, registrar e informar oportunamente cualquier sospecha a la dirección.• Contener emocionalmente al niño o niña, evitando la revictimización.• Participar en instancias de capacitación y actualización.• Respetar la confidencialidad de la información.
Equipo de apoyo psicóloga	<ul style="list-style-type: none">• Realizar entrevistas de apoyo y contención.• Orientar sobre la pertinencia de la derivación.• Articular el trabajo con redes territoriales (Oficina Local de la Niñez, programas especializados, salud, etc.).
Familias / adultos responsables	<ul style="list-style-type: none">• Participar en actividades de sensibilización y formación.• Informar al establecimiento situaciones de riesgo que afecten a los niños y niñas.• Colaborar en los planes de apoyo acordados.
Niños y niñas	<ul style="list-style-type: none">• Derecho a ser escuchados y a expresar su opinión.• Derecho a recibir información en un lenguaje acorde a su edad sobre sus derechos y las vías de protección.



Procedimiento general de actuación

6. Flujograma general

Etapa	Descripción	Responsable(s)	Plazo máximo estimado
1. Detección / sospecha	Observación de signos físicos, emocionales o conductuales, o relato del niño, niña o un tercero.	Cualquier miembro del equipo educativo o de la comunidad.	Inmediato, en el momento de la detección.
2. Registro interno	Registro escrito de la situación (fecha, hora, participantes, relato, signos observados) en ficha o formulario institucional.	Funcionario/a que detecta, con apoyo de dirección.	Dentro de las primeras 24 horas.
3. Comunicación a dirección	Entrega del antecedente al Director/a o Encargado/a, de forma confidencial.	Funcionario/a que detecta.	Dentro de las primeras 24 horas.
4. Análisis inicial y medidas de resguardo	Evaluación del riesgo, definición de medidas urgentes de protección dentro del establecimiento (cambio de educadora, resguardo de espacio, etc.).	Dirección y equipo educativo (y psicosocial, si existe).	Dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación.
5. Denuncia y derivación	Realización de la denuncia obligatoria ante Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunal de Familia, según corresponda. Contacto con Oficina Local de la Niñez u otras redes.	Director/a o quien éste designe, según normativa interna.	Inmediato, especialmente en casos constitutivos de delito.
6. Seguimiento y acompañamiento	Monitoreo de la situación, coordinación con redes externas y apoyo continuo al niño o niña y su familia.	Dirección y equipo educativo/psicosocial.	Durante todo el tiempo que se mantenga la situación de riesgo.



7. Actuación diferenciada según tipo de situación

Tipo de vulneración	Ejemplos	Acciones inmediatas en el jardín	Organismos a los que se puede derivar / denunciar
Maltrato físico	Golpes, marcas, lesiones injustificadas, castigos corporales.	Contener y asegurar atención médica si es necesario. No confrontar al presunto agresor en presencia del niño o niña. Registrar e informar a dirección.	Carabineros, PDI, Fiscalía, Tribunal de Familia, Oficina Local de la Niñez, Salud.
Maltrato psicológico	Insultos, amenazas, humillaciones, hostigamiento reiterado.	Escuchar al niño o niña, resguardar su bienestar emocional, registrar e informar a dirección.	Tribunal de Familia, Oficina Local de la Niñez, programas psicosociales especializados.
Negligencia	Falta reiterada de higiene, alimentación, supervisión, controles de salud.	Registrar, conversar con la familia desde un enfoque de apoyo, evaluar necesidad de derivación.	Oficina Local de la Niñez, programas sociales, salud primaria, Tribunal de Familia si el riesgo es grave.
Agresión sexual	Relato del niño o niña, conductas sexualizadas no acordes a la edad, lesiones genitales.	Escuchar sin interrogar ni poner palabras. No investigar por cuenta propia. Proteger la confidencialidad, informar a dirección.	Denuncia inmediata a Fiscalía, Carabineros o PDI; Tribunal de Familia; salud para examen médico.
Vulneraciones dentro del establecimiento	Maltrato o negligencia ejercida por funcionarios/as o adultos responsables dentro del jardín.	Separar preventivamente al presunto agresor del contacto con niños y niñas. Activar protocolos internos de recursos humanos y de denuncia.	Superintendencia de Educación, Fiscalía, Carabineros/PDI, Tribunal de Familia, Oficina Local de la Niñez.

8. Registro, confidencialidad y resguardo de la información

Aspecto	Criterios
Registro de información	Uso de formularios institucionales que incluyan datos básicos, descripción objetiva de los hechos, acciones realizadas y derivaciones.
Confidencialidad	Acceso restringido sólo a quienes participan directamente en la gestión del caso. Resguardo físico y/o digital de los documentos.
Comunicación con la familia	Se realizará considerando el interés superior del niño o niña y la orientación de las redes especializadas cuando corresponda.
Custodia de antecedentes	El establecimiento definirá responsables y plazos de conservación de los registros, conforme a la normativa vigente de protección de datos.



9. Difusión, capacitación y actualización del protocolo

Área	Acciones
Difusión a la comunidad educativa	<ul style="list-style-type: none">• Presentación del protocolo al inicio del año a todo el personal.• Entrega de resumen a las familias en reuniones de apoderados.• Publicación en un lugar visible del establecimiento.
Capacitación del personal	<ul style="list-style-type: none">• Jornadas anuales de formación en derechos de la niñez, detección de señales de vulneración y rutas de denuncia.• Actualización permanente según cambios normativos.
Participación de los niños y niñas	<ul style="list-style-type: none">• Actividades pedagógicas de educación en derechos, buen trato y autocuidado adaptadas a la edad.• Espacios para que los párvulos expresen su opinión sobre su bienestar en el jardín.
Revisión y actualización	<ul style="list-style-type: none">• Revisión anual del protocolo por el equipo de gestión y representantes del equipo educativo.• Actualización cuando exista nueva normativa o se detecten mejoras necesarias a partir de casos abordados.